

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código civil.)

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,

CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes....	2 pesetas.	Por 1 mes....	2'50 pesetas
Por 3 meses.	5'50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10'50 "	Por 6 meses.	12'50 "
Por 1 año....	20'50 "	Por 1 año....	24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación.

Subsecretaría.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha la siguiente Real orden:

«Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada en este Ministerio por D. Fernando García Lecomte, natural y vecino de Sevilla, solicitando por sí y á nombre de la Sociedad denominada Ruiz Martínez y Compañía autorización para expender su producto industrial llamado Café Glandario ó de bellota, marca «La Torre del Oro;»

Y considerando que dicho producto no es perjudicial á la salud, según se acredita en los informes del Laboratorio histo-químico municipal de Sevilla y en el dictamen de la Real Academia de Medicina de Madrid;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á don Fernando García Lecomte, como representante de la Sociedad referida, para expender el mencionado producto, sujetándose á las

siguientes conclusiones propuestas por la citada Real Academia.

1.ª Que no se permita la venta del llamado Café Glandario como sustancia similar al café.

2.ª Que la venta de dicha sustancia se haga con otro nombre distinto al de Café Glandario, puesto que nada tiene de común con el café, y esto podría ocasionar equivocaciones lamentables.

3.ª Que se dé al producto un nombre en consonancia con las primeras materias que entran en su elaboración, á fin de que el público en general sepa qué es lo que compra; pero que de ninguna manera en dicha denominación éntre la palabra café.

Y 4.ª Que no debe permitirse consignar en los prospectos, anuncios y demás medios de publicidad y propaganda, que dicho producto industrial sirva para reemplazar en ninguno de sus usos al verdadero café.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Lo que traslado á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de noviembre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Comisión provincial.

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior,

han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 70 decagramos	"	24
Id. de carne, kilogramo.	1	44
Id. de vino, litro.	"	18
Id. de cebada, de 4 kilogramos.	"	78
Id. de paja, de 6 kilogramos.	"	29
Id. de aceite, litro.	1	07
Id. de carbón, kilogramo.	"	09
Id. de leña, kilogramo.	"	04

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos á fin de que, á la mayor brevedad posible presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño, 12 de diciembre de 1893.—El Vicepresidente, José Martínez Baquero.—El Secretario, Joaquín Farias.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

AÑO ECONÓMICO DE 1893-94

1.º Trimestre.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación del edificio Hospital provincial, ejecutadas por administración por D. Anselmo Martínez, bajo la dirección del Sr. Arquitecto provincial D. Francisco de Luis y Tomás, durante el 1.º trimestre de 1893-94 que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la ley Provincial de 29 de agosto de 1882 y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

PERSONAL	Pesetas	Cénts.
Por 4 jornales al albañil José		

Azpellaga, á 3'50 pesetas.	13	99
Por 4 íd. al peón menor Francisco González, á 1'50 íd.	5	99

MATERIAL

Por material de albañilería.	8	91
TOTAL.	28	89

Importa esta nota las figuradas veintiocho pesetas con ochenta y nueve céntimos.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación del edificio prisión Correccional.

PERSONAL

Pesetas Cénts.

Por 21 jornales al albañil Crispín Sánchez, á 3'50 pesetas.	73	50
Por 21 íd. al peón mayor, Julián Villuegas, á 2 íd.	42	"
Por 1 íd. al íd. menor Esteban Lagala, á 1'50 íd.	1	50

MATERIAL.

Por material de albañilería.	42	63
A D. Matías Infiesto por sus trabajos como pintor según recibo núm. 1.	25	"

TOTAL. 184 63

Importa esta nota las figuradas ciento ochenta y cuatro pesetas con sesenta y tres céntimos.

Logroño, 7 de diciembre de 1893.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º, el Vicepresidente, Valeriano Velasco.

Intervención de Hacienda

CIRCULAR

Hallándose en descubierto el pago de uno ó mas plazos por compra de fincas procedentes de la desamortización, según la re-

lación que se inserta á continuación, se invita á los compradores para que dentro del plazo de quince días, á contar desde la fecha de la publicación, hagan el ingreso ó que, en el caso de tener en su poder la carta ó cartas de pago de haberlo efectuado, las presenten en esta oficina para verificar el cange por los respectivos pagarés, pues de lo contrario, transcurrido que sea dicho plazo se expedirá certificación del descubier- to á fin de realizarlo por la vía ejecutiva.

Los Sres. Alcaldes cuidarán de avisar á los compradores que residan en sus respectivas localidades, para que cumplan lo prevenido en esta circular.

Logroño, 4 de diciembre de 1893.—El Interventor, Carlos de la Revilla.

(La relación á que se refiere la precedente circular se inserta en la pág. 4.ª)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
LOGROÑO.

(Conclusión).

Sesión del día 14.

D. Pedro Domínguez, de esta vecindad, ofrece un local de su propiedad, en la casa núm. 1 de la calle del General Espartero, para las oficinas del regimiento de Reserva núm. 57 y detalla las condiciones que han de tenerse presentes para el arriendo y ejecución de las obras necesarias.

El Excmo. Sr. Alcalde manifestó, que en virtud de la autorización otorgada por el Municipio, en sesión ordinaria del día 9 del corriente mes, había convenido con los dueños del predio urbano, donde se hallan instaladas las dependencias de la Zona militar, en pagar una peseta diaria por la planta baja del mismo, á condición de que los propietarios ejecuten de su cuenta las obras indispensables, de acuerdo con el Jefe del expresado batallón de Reserva, por lo cual no era ya posible atender la solicitud del Sr. Domínguez,

Así se acordó.

El Excmo. Sr. Presidente propuso, después de oír el parecer de los Profesores facultativos, se encargue á los Maestros de las escuelas públicas, no admitan en las mismas á los niños que hayan sufrido las enfermedades de sarampión y viruelas, sino después de un mes de haber entrado en convalecencia, con el objeto de evitar la propagación de males tan infecciosos.

Enterado el Ayuntamiento, y conforme con lo propuesto por S. S.ª así acordó.

El Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás manifestó, que el Agente ejecutivo nombrado por la Tesorería de Ha-

cienda pública de la provincia, se había presentado en el día de ayer, entregando una cédula en que se conceden 24 horas de término para pagar 40745'96 pesetas, que se adeudan por el impuesto personal y 5 por 100 sobre los presupuestos de ingresos municipales, y después de leída una carta del Excmo. Sr. D. Amós Salvador, remitiendo otra, en que el Sr. Ministro de Hacienda dice sería conveniente que, el Ayuntamiento y Autoridades, se pusieran de acuerdo para llegar al medio conciliatorio que el Sr. Delegado indica, el Sr. Montero creyó que alguna vez los Ayuntamientos han de resistir las determinaciones de los Gobiernos cuando estas entrañan carácter de injusticia, entiende debe insistirse hasta recabar la condonación de un débito que el Municipio no ha contraído, si no que resulta á causa de no haberse podido hacer efectivo el impuesto personal y demás que se relama y que, si la Hacienda, llega hasta el extremo de embargar los recursos municipales se proteste enérgicamente, presentando en seguida su dimisión el Ayuntamiento.

Conforme el Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás, con la opinión del señor Montero, el Sr. Sáez Villanueva usó de la palabra diciendo que, abandonada la Corporación por las personas influyentes, que pueden ampararla en el conflicto surgido, y notificado el embargo que viene á privar á la misma de recursos con que atender á las primeras necesidades de su vida administrativa, era indispensable presentar desde luego la dimisión y retirarse de la casa consistorial.

El Sr. Jiménez fué de parecer, que el Ayuntamiento no abandone el puesto, si no cuando reconozca que no puede continuar en él; pero que antes deben ponerse en juego cuantos medios se consideren precisos, para evitar conflictos, siempre sensibles.

Los Sres. Ayala y Domínguez opinaron había llegado ya la ocasión de dimitir, puesto que sólo faltaba que el Agente ejecutivo embargara materialmente los recursos municipales añadiendo que en la Depositaria sólo existe dinero para pagar á la Hacienda pública y que todas las demás obligaciones van á quedar desatendidas con perjuicio de los que tienen legítimo derecho á reclamar las sumas que se les adeudan.

El Sr. Marqués de San Nicolás aconseja la calma, porque si la ejecución se llevara á efecto, entonces se cumplirían los deseos del Municipio, y si no, no hay motivo para acudir á resoluciones tan extremas, á lo cual contestaron los Sres. Ayala y Villanueva, que notificada la ejecución, debe cumplirse lo acordado en sesión extraordinaria del día 10.

A petición de varios Sres. Concejales se lee el acuerdo, y el Sr. Vidaurreta opina no debe modificarse sino confirmarlo, y que obrando con prudencia y calma aparecerá más justificada la determinación que en definitiva

se adopte, que con arreglo al mencionado acuerdo es de parecer se espere al embargo y entonces presentar la dimisión, y por último, que si la Hacienda pública priva al Municipio de recursos para seguir administrando, los Concejales deben retirarse de la casa consistorial, dando un manifiesto en que se expresen las causas de determinación tan extrema y el sentimiento del Municipio al dejar huérfano de representación el pueblo que le confió sus destinos, esto último, sin aguardar á que se admita la dimisión.

Confirmado el acuerdo anterior, se resolvió que la dimisión sea colectiva, cuando llegue el momento, firmándola los Sres. Alcalde y Secretario á nombre del Municipio.

Propuesto por el Sr. Montero que el escrito de la dimisión sea de tonos enérgicos, respecto de la actitud absorbente del Estado, que imposibilita la gestión administrativa municipal, el señor Villanueva dió explicaciones demostrando las causas porque estaba decidido á dejar su puesto, y discutido suficientemente el asunto se decidió que el Sr. Secretario del Municipio, redacte el escrito de dimisión cuando sea preciso.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á servicios municipales.

Sesión del día 21.

Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.

Se aprobó el acta anterior.

Después de una detenida discusión en que tomaron parte la mayoría de los Sres. Concejales presentes, á propuesta del Sr. Pérez Quintana, se aprobó lo hecho por el Excmo. Sr. Alcalde, que había interpretado bien los deseos de la Corporación, al enviar la carta demostrando el reconocimiento y satisfacción de que el Municipio se hallaba poseído á causa de la suspensión de los procelimientos de apremio, cuya medida se debe indudablemente, á la protección de los Sres. Sagasta y Salvador, quedando con esto terminado el incidente.

Se autorizó á D. Vicente García para construir una casa en el Muro de las Escuelas, á condición precisa de que la obra se ajuste en un todo, al plano que hoy se aprueba á la línea que marque la comisión respectiva y á las demás disposiciones adoptadas por la misma.

El Excmo. Sr. Alcalde dió á conocer haberse hecho el arreglo proyectado por D.ª Josefa Sordo y González, en una sepultura del antiguo Cementerio católico, añadiendo que como era tan insignificante la obra no encontró motivos para suspender los trabajos ni para imponer responsabilidad alguna á dicha señora, hallándose convencido de que la obra no ha de ser obstáculo para modificar las condiciones de aquella Necrópolis, según desea el Municipio. El Ayuntamiento quedó enterado y conforme con lo dispuesto por S. S.ª

Leído un dictamen de la comisión permanente de Impuestos indirectos, se resolvió que la vigilancia sobre los puestos de venta del extra-radio, vuelva á ejercerse por parejas de á pie, que se vendan en pública subasta los caballos, previa tasación de los Inspectores Veterinarios municipales, así como todos los demás efectos que se entregaron á los dependientes montados, y que el producto ingrese en la Depositaria del Ayuntamiento, conforme á las reglas de contabilidad que se hallan establecidas.

Se aprobó por unanimidad el dictamen de la comisión permanente de Policía urbana recaído en la instancia de D. Santiago Ochoa, disponiendo comunicarlo al interesado por contestación á su instancia del día 13 del mes actual.

Admitida la vecindad que solicita D. Manuel Preciado y Martín, natural de Zaragoza y empleado en el ramo de Hacienda pública de esta provincia, se acordó inscribir su nombre en el padrón general, expidiéndose á favor del interesado certificación con que pueda acreditar lo resuelto por el Municipio.

A propuesta del Sr. Montero, se autorizó al Excmo. Sr. Alcalde para ordenar la construcción de una caseta con destino á los guardas que custodian la cañería de conducción de aguas potables á esta ciudad, cuyo presupuesto asciende á 370 pesetas, declarando el Ayuntamiento ser la obra de urgencia reconocida.

Dada cuenta del informe emitido por las comisiones de Hacienda y Abastecimiento de aguas en la exposición del Sr. Marqués del Romeral, y después de una detenida discusión en la que tomaron parte varios Sres. Concejales, el Sr. Pérez Quintana, se hizo cargo de lo expuesto por los señores Sáenz Villanueva y Montero; pidió se revocara el acuerdo tomado en 24 de marzo último; que se eximiera á las comisiones de Hacienda y Abastecimiento de aguas de emitir nuevos informes, y que el asunto pase al Sr. Arquitecto municipal, para que justiprecie los daños ocasionados al Sr. Marqués del Romeral, conforme al deseo de sus dos compañeros expresados. Así se acordó.

Se concedió á D. Eduardo Briebe y Bermejo, una pensión de 6'50 pesetas por término de diez meses, para que pueda atender á la lactancia de un hijo.

Así mismo se autorizó al Excmo. señor Alcalde, á propuesta del Sr. Montero para conceder igual beneficio á Lorenzo Borrás y Bell, morador en la aldea de Varea, que lo tiene solicitado si el informe que previamente ha de emitir uno de los Facultativos titulares, resulta favorable.

El Sr. Pérez Quintana ruega se haga acopio de guijo para recomponer los caminos vecinales, en la próxima época del invierno, en que había necesidad de dar ocupación á la clase trabajadora, contestando el Sr. Presidente que aunque la situación de la hacienda muni-

cial es muy apurada, procurará satisfacer en lo posible los deseos de su señoría.

El mismo Sr. Pérez Quintana, rogó al Ayuntamiento adquiera lo antes posible, una estufa desinfectante sin reparar en sacrificios de ningún género porque todo cuanto se relaciona con la higiene y tiende á evitar la propagación de enfermedades epidémicas y contagiosas, debe mirarse con la mayor predilección. Contesta el Sr. Sáez Villanueva, que antes de la estufa conviene adquirir camas en número suficiente, con destino al hospital establecido y después de explicar el Excmo. señor Marqués de San Nicolás las causas por que no se ha adquirido el dicho aparato, se resolvió informe la comisión de Sanidad acerca del asunto.

El Sr. Presidente, dió á conocer que es de urgente necesidad recomponer la compuerta del Pantano de la Grajera que se halla inutilizada y que según le ha manifestado el industrial D. Juan Marrodán, el importe de la reforma, ascenderá á unas 200 pesetas. A propuesta del Sr. Montero, se autorizó á la Presidencia, para determinar lo que crea más conveniente á los intereses de la representación popular, pagándose el gasto con cargo al capítulo 3.º, art. 9.º del presupuesto de 1893 á 1894.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 28.

Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.

Se aprobó el acta anterior.

El Excmo. Sr. Alcalde, ordenó se diera lectura de una carta particular que había recibido de D. Amós Salvador manifestando, que respecto de la condonación de la suma que el Ayuntamiento adeuda por el impuesto personal y 5 por 100 sobre los presupuestos municipales, no ha podido llegar hasta donde deseaba, pero que puede buscarse la solución que menos moleste al Municipio, á quien se darán las mayores facilidades para el pago.

El Sr. Presidente explica cuanto viene ocurriendo acerca de este asunto y cree debe ofrecerse al Ministerio de Hacienda la cancelación de la cantidad reclamada en un término que no baje de diez años, siempre que se condone el 50 por 100 de lo que se debe por los conceptos expresados.

El Sr. Sáez Villanueva se opuso á semejante solución: dijo, que el Ayuntamiento no debe pagar por ser injusta la reclamación de un débito procedente de una tributación decretada por el Gobierno en 1869, que no pudo hacerse efectiva, ni en Logroño ni en ninguna capital de España y quiso que así constase en el acta de este día.

El Sr. Jiménez, así como el Sr. San Millán, opinaron debía oírse el informe de la comisión permanente de Hacienda, sosteniendo que más tarde, ó más temprano, el Ayuntamiento tendrá

que satisfacer la deuda pedida y consignada en varios presupuestos, por lo cual sería muy conveniente buscar una solución favorable á la Hacienda pro-comunal.

El Sr. Pérez Quintana rogó que si el asunto de que se trataba se sometía á informe de la comisión de Hacienda procure ésta aclarar si el Municipio ha reconocido, ó no, en alguna época, el crédito reclamado.

Terminada la discusión, se resolvió oír el dictamen de la Comisión permanente de Hacienda.

El Excmo. Sr. Alcalde dió á conocer haberse instalado en la Alhóndiga de esta ciudad, la estufa desinfectante traída de París en el año de 1885, para acudir con ella á las primeras eventualidades, pues según el parecer del Sr. Gómez, (D. Patricio), el aparato puede utilizarse, variando el método que antes se pretendió establecer, sin más modificación que la de usar el ácido hiponítrico en vez del fuego.

El Sr. Gómez dió algunas explicaciones corroborando lo dicho por el Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás, y entonces el Sr. Pérez Quintana añadió, que además de la estufa deben adquirirse carros de mano y cuantos útiles se crean indispensables, hasta completar un buen servicio sanitario, que satisfaga todas las necesidades, no solo para combatir la epidemia colérica, sino cualquiera otra que pueda invadir esta población.

El Ayuntamiento acordó que la comisión permanente de Sanidad con el Sr. Pérez Quintana, informe cuanto le parezca, acerca de tan importantísimo asunto.

El Excmo. Sr. Alcalde, dijo que á causa de ciertas noticias publicadas por la prensa, había girado una visita al cementerio, cerciorándose de que en aquel lugar no existían malos olores, pero que de todos modos rogaba á la comisión de Sanidad inspeccionara la Necrópolis á las cuatro de la tarde del día de hoy, para conocer si había ó no, precisión de adoptar algunas medidas, después de las órdenes dadas por él á los empleados que allí se encuentran. Se lamentó S. S.ª de que algunas personas se entretengan en censurar la conducta del Municipio, creyendo deficientes todos los servicios de la administración, sin que se ocupen jamás de aplaudir lo que se hace en bien del público, y terminó diciendo, ser muy sensible que después de tanto trabajo y tanto celo por los intereses procomunales, no se encuentre por los que producen esas censuras, nada que esté bien hecho; creyendo el Sr. Jiménez que el Excmo. Sr. Alcalde, sin descorazonarse debe continuar en la campaña sanitaria emprendida tan á gusto del Ayuntamiento.

Acto continuo se dió lectura al Real decreto del día 25 del mes actual, convocando á elecciones generales para la renovación bienal de los Ayuntamientos, á que se refieren los artículos 44 y 45 de la ley Municipal vigente, las cuales han de tener lugar en el día 19 de noviembre próximo.

Enterado el Municipio dispuso se cumplan cuantas prescripciones regulan el procedimiento de asunto tan importantísimo.

Admitida la dimisión presentada por el dependiente del resguardo de Consumos D. Julián García y Cartells, se acordó pase la instancia á la sección del negociado para que obre en ella los efectos oportunos.

D. José Rivero y otros vecinos de esta ciudad, en instancia del día 26 del mes actual, ruegan se coloque una luz esférica contrándola entre las dos que existen en la manzana de portales llamada de San Agustín.

La comisión permanente respectiva quedó autorizada para resolver de la manera que estime más acertada, la instancia referida.

Enterado el Municipio de un oficio del colegio Médico Farmacéutico del partido, relativo á la asistencia Médica, dispuso que la comisión de Sanidad conferencie con la que ha de nombrar dicho colegio Médico, y dé cuenta de lo que resulte, para acordar después lo que haya de hacerse, acerca del servicio de que se trata.

El Sr. Arcipreste de esta capital, dice, que todos los sacerdotes, residentes en ésta, se hallan prontos y dispuestos para acudir donde sea necesario socorrer á los enfermos y prestarles los auxilios espirituales, si el cólera morvo invadiera la población, poniéndose incondicionalmente al lado del Municipio.

Oída con verdadera satisfacción la lectura del oficio de referencia, se resolvió por unanimidad, dar un voto de gracias á los Ministros del Señor, que con tanta abnegación se disponen á cumplir su augusto ministerio.

Admitida la despedida de vecindad que presenta D.ª Benita Prats, se dispuso eliminar su nombre del padrón general, y que se expida certificado con que la interesada pueda acreditar lo resuelto por el Municipio.

Para resolver como mejor proceda acerca de una comunicación del Sr. Alcalde de Alberite transcrita por el Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, quejándose de que el Ayuntamiento de Logroño es causa de los abusos que se cometen al interrumpir el curso de las aguas de los ríos Isla y Mercado, por no conservar el puente que existía sobre el primero de los dos cauces, se decidió oír el informe del señor Teniente de Alcalde encargado de la jurisdicción del campo.

Admitida la vecindad que solicita D. Victorio Rodelgo y de la Torre, se acordó inscribir su nombre en el padrón general y que se expida al interesado certificación con la que pueda acreditar lo resuelto por el Municipio.

Se dispuso oír el informe de la comisión permanente de Policía urbana acerca de una instancia suscrita por Mr. Serodio, en que pide licencia para establecer un alambique en una casa situada á las inmediaciones de la carretera de Laguardia.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de noviembre próximo, as-

pendente á la suma de 38399'50 pesetas, disponiendo vuelva á la sección de Contaduría para que obre en ella los efectos procedentes.

A probadas por unanimidad las disposiciones insertas en el informe emitido por la Junta local de Sanidad y comisión permanente del ramo, se acordó además por iniciativa del Excmo. señor Alcalde, la clausura del cementerio católico en los días 1 y 2 de noviembre próximo en que la iglesia celebra la festividad de los fieles difuntos, evitando así la aglomeración de gentes en aquel sagrado recinto, aglomeración que pudiera ser perjudicial en las actuales circunstancias.

El Sr. Marqués de San Nicolás manifestó haber prohibido el lavado de ropas en el Ebro chiquito, en el cual se ha hecho correr el agua de acuerdo con los dueños de la fábrica de alumbrado eléctrico, y añadió que los enterramientos se harán en lo sucesivo cubriendo los cadáveres con capa de cal, que las fumigaciones se continúan sin descanso y se hallan constituidas las ocho Juntas auxiliares de socorros que, caso de una invasión colérica, funcionarán en la misma forma que se hallaba dispuesta por el Municipio de 1885.

A propuesta del Sr. Jiménez se acordó publicar un bando, para que las basuras se coloquen en puntos que no puedan perjudicar la salud pública.

Después de una detenida discusión en la que tomaron parte varios señores Concejales, se aprobó el informe del señor Arquitecto municipal relativo á las aguas que han de suministrarse al señor Marqués del Romeral, determinando se transcriba al interesado para su conocimiento y efectos que estime procedentes.

Se aprobaron varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Logroño, 30 de noviembre de 1893. — Anselmo Torralbo. — V.º B.º. El Alcalde accidental, Ildefonso San Millán.

Sesión del 2 de diciembre.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de octubre último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877.

El Presidente, Marqués de San Nicolás. — P. A. de S. E., Anselmo Torralbo.

ALMACEN DE ULTRAMARINOS

de
JOSÉ SÁENZ.

Compañía, 16, Logroño

REBAJA DE PRECIOS

Gran surtido de azúcar, arroz,
jabón, petróleo, aceite, sal,
bacalao y otros artículos.

24—30

IMPRENTA PROVINCIAL

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Relación que se cita en la circular inserta en la pág. 1.^a

(Continuación).

NOMBRE DEL COMPRADOR	PUNTO DE RESIDENCIA	CLASE de la finca.	NÚMERO del pagaré.	PLAZOS EN DESCUBIERTO	Importe de los mismos. — Pesetas Cént.
<i>Bienes del Clero.</i>					
Don Modesto Ternero	Grañón	Rústica	4991	17	16 38
El mismo	Id.	Id.	4992	17	18 25
» Pedro Montoya	Santarde	Id.	4997	20	20 »
» Alejandro Prior	Santo Domingo de la Calzada	Id.	5001	20	10 25
» Guillermo Zaporta	Logroño	Id.	5018	20	3 88
El mismo	Id.	Id.	5019	20	3 25
El mismo	Id.	Id.	5020	20	10 13
» Basilio García	Uruñuela	Id.	5021	20	10 13
El mismo	Id.	Id.	5025	20	7 63
» Guillermo Zaporta	Logroño	Id.	5026	20	4 63
» Basilio García	Uruñuela	Id.	5027	20	2 88
» Ignacio Marín	Grañón	Id.	5030	16, 17, 19 y 20	45 »
» Marcelo González	Id.	Id.	5043	13	75 25
» Lino Moreno	Arnedillo	Id.	5046	15, 16, 17, 18 y 20	28 75
» Juan de la Calle	Pinillos	Id.	5050	20	1 50
» Andrés González	Id.	Id.	5055	20	3 75
El mismo	Id.	Id.	5056	20	25 »
» Isidoro Alonso	Santo Domingo de la Calzada	Id.	5063	20	12 63
» Francisco Llaría	Anguiano	Id.	5067	20	3 75
El mismo	Id.	Id.	5068	20	8 75
» Plácido Ibáñez	Id.	Id.	5072	20	25 »
El mismo	Id.	Id.	5073	20	18 88
El mismo	Id.	Id.	5074	20	37 50
» Fermín Montalbo	Clavijo	Id.	5119	18 y 20	18 50
» Pedro Gabriel Sáenz	Pinillos	Id.	5128	18	3 88
» Faustino Hernández	Anguiano	Id.	5148	19 y 20	11 75
El mismo	Id.	Id.	5149	19 y 20	110 25
» Joaquín Garnica	Baños de río Tobía	Id.	5150	19 y 20	72 »
» Galo Sánchez	Matute	Id.	5153	20	10 13
El mismo	Id.	Id.	5154	20	5 25
» Andrés Noboa	Casalarreina	Id.	5170	20	12 88
» Baldomero Pinillos	Corera	Id.	5181	20	20 88
» Pedro Campo	Baños de río Tobía	Id.	5188	14	3 75
El mismo	Id.	Id.	5189	14	2 50
El mismo	Id.	Id.	5190	14	3 88
El mismo	Id.	Id.	5191	14	2 63
El mismo	Id.	Id.	5192	14	2 50
El mismo	Id.	Id.	5193	14	26 38
El mismo	Id.	Id.	5194	14	4 »
El mismo	Id.	Id.	5195	14	2 »
» Gregorio Bobadilla	Id.	Id.	5196	14	5 38
» Julián Ubis	Lardero	Id.	5212	19 y 20	37 50
» Cayetano Ojeda	Treviana	Id.	5215	18	118 38
» Zacarías Ortiz	Id.	Id.	5216	20	14 13
» Manuel Rodríguez Pérez	Muro de Aguas	Id.	5217	19 y 20	112 50
» Juan Marín	Santo Domingo de la Calzada	Id.	5238	19	22 63
» Manuel Rueda	Anguiano	Id.	5266	16	13 13
» Modesto Merino	Redecilla	Id.	5268	14	6 25
» Santiago Grijalba	Ezcaray	Id.	5298	19	10 13
» Angel Méndez	Santo Domingo de la Calzada	Id.	5327	19	27 88
» Vicente Lacalle	Baños de río Tobía	Id.	5331	16	5 »
» Casimiro del Solar	Santo Domingo de la Calzada	Id.	5340	19 y 20	62 50
El mismo	Id.	Id.	5341	19 y 20	59 50
» Gregorio Lumbreras	San Torcuato	Id.	5359	20	6 25
» Melitón Alonso	Hervías	Id.	5362	20	5 13
» Basilio García	Baños de río Tobía	Id.	5363	20	5 75
» Leoncio Monzoncillo	Torrecilla sobre Alesanco	Id.	5364	20	57 75
» Benito Moreno	Arnedillo	Id.	5368	20	9 38
» Pedro Aldama	Ribae	Id.	5413	19 y 20	10 50
» Cipriano Mendi	Santo Domingo de la Calzada	Id.	5433	17	5 13
» Inocencio Urbina	Hervías	Id.	5439	13	6 38
» Mateo López	Ribas	Id.	5462	20	7 50
El mismo	Id.	Id.	5463	20	8 75
» Cipriano Mendi	Santo Domingo de la Calzada	Id.	5491	17	3 75
» Eduardo Murillo	Grañón	Id.	5505	15	18 75
» Prudencio Cerceda	Hervías	Id.	5532	20	11 38
» Julián Larrea	Id.	Id.	5545	18	1 50
El mismo	Id.	Id.	5550	20	3 »
» Blas Abeytua	Logroño	Id.	5589	20	63 13
» Leonardo Baraona	Villaseca	Id.	5607	14	5 »
» Hipólito Gonzalo	Zorraquín	Id.	5640	13 y 20	25 25
» Felipe Calvo	Alesanco	Id.	5656	17, 18, 19 y 20	21 »
» Antero Prior	Santo Domingo de la Calzada	Id.	5665	14	8 50
» Matías Gómez y Cristóbal Lozano	Tobía	Id.	5675	20	35 13

(Se continuará).